



**INSTRUCTIVO**

**ABITA S.A DE C. V.**  
**PRESENTE.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por **ABITA S.A DE C. V.** en fecha 16-dieciseis de Octubre de 2020-dos mil veinte, para el **TRANSPLANTE** de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle **PRIVADA RODEO No.305 COLONIA REAL CUMBRES**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 23-veintitres de Octubre de 2020-dos mil veinte, observándose 02-dos árbol(es) de la siguiente especie(s): **02-DOS ENCINOS con un diámetro de 15-quince y 5-cinco centímetros ambos y una altura de 6-seis y 3-tres metros**, que se encuentra(n) ubicado (s) en **BANQUETA**, al momento de la inspección se observa árbol en buen estado los cuales se verán afectados por obra en construcción, por lo cual se tiene bien a recomendar el **TRASPLANTE** de los árboles antes mencionados bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista
3. Se deberá realizar durante el mes de Noviembre del 2020.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

**Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**  
**ATENTAMENTE**

**C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ**  
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

RLC/Director de Ecología  
JMDC/Asc  
C.c.p. Archivo.



Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Gerardo Armando García D. quien dijo ser apoderado y se identificó con TVE; siendo las 12:39 horas del día 18 del mes Noviembre del año 2010 dos mil 20.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Abigail Torres  
CREDENCIAL No. 101239  
FIRMA: \_\_\_\_\_

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: Gerardo A. García Dubías  
IDENTIFICACION 2135062777606  
FIRMA: \_\_\_\_\_